

Rad. 682764089006-2015-0017100
Demandante: URBANIZACION BOSQUES DE LA FLORIDA
Demandado: BLANCA STELLA NIÑO ROJAS Y WHILSON GALVIS BARTOLO
Asunto: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para lo que estime pertinente. Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, y teniendo en cuenta que el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Floridablanca antes Juzgado Cuarto Civil Municipal de Floridablanca, dejo a disposición de este Despacho el inmueble embargado y secuestrado identificado con M.I. No 300-261452-FI 49- se ORDENA OFICIAR al INSTITUO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, con el fin de que expida a cargo del demandante el avalúo catastral del siguiente bien inmueble identificado con M.I. No 300-261452 de propiedad de BLANCA STELLA NIÑO ROJAS y WHILSON GALVIS BARTOLO, lo anterior para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 049 HOY, 31 DE JULIO DE 2020 KARHOL AMAMLIA SERRANO SANCHEZ SECRETARIA
--

Rad. 682764089006-2015-0017100
Demandante: URBANIZACION BOSQUES DE LA FLORIDA
Demandado: BLANCA STELLA NIÑO ROJAS Y WHILSON GALVIS BARTOLO
Asunto: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

OFICIO No. 1016-2020

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Radicado: 682764089006-2015-0017100
Demandante: URBANIZACION BOSQUES DE LA FLORIDA NIT. 804007405-8
Demandado: WHILSON GALVIS BARTOLO C.C. 79.563.788 y
BLANCA STELLA NIÑO ROJAS C.C. 63.344.463.
Asunto: Proceso Ejecutivo Singular

Cordial saludo,

Atentamente me permito informarle que, por Auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que expida a cargo del demandante el avalúo catastral del siguiente bien inmueble identificado con M.I. No 300-261452 de propiedad de BLANCA STELLA NIÑO ROJAS y WHILSON GALVIS BARTOLO, lo anterior para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

- Por favor al contestar, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número del radicado del proceso.-

Cordialmente,

KARHOL AMALIA SERRANO SÁNCHEZ
Secretaria

ND

ESTE JUZGADO NO USA SELLO

Rad. 682764089006-2015-0047300
Demandante: ALIANZA INMOBILIARIA S.A.
Demandado: LUSI GERMAN URIBE MORALES y OSCAR MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Asunto: EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para lo que estime pertinente. Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante se ordena **REQUERIR al TESORERO O PAGADOR** de la EMPRESA COOPVIGSAN C.T.A., para que de manera INMEDIATA, informe por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de octubre de 2018 y comunicado mediante oficio No 2929-2018 y 2930-2018 de la misma fecha respecto del embargo y retención de la quinta parte del monto que exceda el salario mínimo legal mensual, y el embargo y retención del 50% de los contratos civiles, bonificaciones, honorarios que devenga el demandado **OSCAR MAURICIO ORTIZ CAMACHO, C.C.91.473.620** como empelado de esa empresa. Adviértaseles las sanciones que acarrea el incumplimiento a las órdenes judiciales conforme lo señala el Parágrafo 2º del art. 593 del C.G. del P. “La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales”. (Subrayado fuera del texto original) Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 049 HOY, 31 DE JULIO DE 2020 KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ SECRETARIA

Rad. 682764089006-2015-0047300
Demandante: ALIANZA INMOBILIARIA S.A.
Demandado: LUSI GERMAN URIBE MORALES y OSCAR MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Asunto: EJECUTIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA
antes JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

OFICIO No. 1017-2020

Señores:
**PAGADOR Y/O TESORERO
EMPRESA COOPVIGSAN C.T.A.**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68276-40-89-006-2015-00473-0.
DEMANDANTE: ALIANZA INMOBILIARIA S.A, NIT 804.009.532-4.
DEMANDADOS: LUIS GERMAN URIBE MORALES, C.C. 3.170.952
y OSCAR MAURICIO ORTIZ CAMACHO, C.C. 91.473.620.

Cordial saludo,

Atentamente me permito informarle que, por Auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó **REQUERIRLO** para que de manera INMEDIATA informe por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de octubre de 2018 y comunicado mediante oficio No 2929-2018 y 2930-2018 de la misma fecha respecto del embargo y retención de la quinta parte del monto que exceda el salario mínimo legal mensual, y el embargo y retención del 50% de los contratos civiles, bonificaciones, honorarios que devenga el demandado **OSCAR MAURICIO ORTIZ CAMACHO, C.C.91.473.620** como empleado de esa empresa. Adviértaseles las sanciones que acarrea el incumplimiento a las órdenes judiciales conforme lo señala el Parágrafo 2º del art. 593 del C.G. del P. "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales". Los dineros embargados deberán constituirse en certificado de depósito y ponerlos a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, conforme lo indica el art.592-10 del C G de P. las sumas de dinero a retener deberá consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales No. 682762042006 del Banco Agrario, a órdenes de JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA antes JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

- Por favor al contestar, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número del radicado del proceso.-

Cordialmente,

KARHOL AMALIA SERRANO SÁNCHEZ
Secretaria

ND

ESTE JUZGADO NO USA SELLO

Rad. 682764003006-2016-0038700
Demandante: ROQUE MAURO MANTILLA QUINTERO
Demandado: PABLO ENRIQUE CENTENO PABON Y AIDA PATRICIA DUARTE
Asunto: EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para lo que estime pertinente. Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, se ordena la entrega de los títulos judiciales que existan o que llegaren hasta por el valor del crédito y las costas aprobadas a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 049 HOY, 31 DE JULIO DE 2020 KARHOL AMAMLIA SERRANO SANCHEZ SECRETARIA
--

Rad. 682764003006-2018-0030100
Demandante: BANCO COOPCENTRAL
Demandado: CLAUDIA CARVAJAL CABALLERO
Asunto: EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para lo que estime pertinente. Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Curador Ad-litem y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del C.G. del P., y conforme a la lista creada por este Despacho para auxiliares de la justicia, se procede a relevar a la Abogada PRISCILA ANGULO PORRAS y en su lugar se dispone designar a la abogada: MARLY YURLEY SILVA AMAYA quien puede ser ubicada en la CARRERA 35 A No 48 -57/59 Bucaramanga.

Como curador ad-litem de la demandada CLAUDIA CARVAJAL CABALLERO quien se encuentra debidamente emplazada.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 049 HOY, 31 DE JULIO DE 2020 KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ SECRETARIA

Rad. 682764003006-2018-0030100
Demandante: BANCO COOPCENTRAL
Demandado: CLAUDIA CARVAJAL CABALLERO
Asunto: EJECUTIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

DOCTOR(A):
MARLY YURLEY SILVA AMAYA
CARRERA 35 A No 48 -57/59 Bucaramanga

OFICIO No. 1018-2020

SE LE COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA SE DESIGNÓ COMO CURADOR AD- de la demandada CLAUDIA CARVAJAL CABALLERO quien se encuentra debidamente emplazada., EN EL PROCESO. 682764003006-2018-0030100

SÍRVASE ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO DE ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN, LA ACEPTACION DEL CARGO.

- Por favor al contestar, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número del radicado del proceso.-

**KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA**

Rad. 682764003006-2018-0047400

PROCESO VERBAL SUMARIO

Demandante: JOAQUIN ANDRES CAMARGO MEJIA

Demandado: TRANSPORTES CALDERON S.A., MARCO AURELIO CORREA PACHECO, SANDRA YANETH GOMEZ QUINTERO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias informando que TRANSPORTES CALDERON S.A, se encuentra notificado personalmente- FI 42 vto- y la demandada SANDRA YANETH GOMEZ QUINTERO se encuentra notificada personalmente- FI 90-. Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Curador Ad-litem y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del C.G. del P., y conforme a la lista creada por este Despacho para auxiliares de la justicia, se procede a relevar a la Abogada YURLEY VARGAS MENDOZA y en su lugar se dispone designar a la abogada: HECTOR LEONARDO MORENO RIAÑO quien puede ser ubicado en la CASA 7 CONJUNTOPARAGUITAS REAL, Floridablanca hectormoreno.r@hotmail.com celular: 3187955063

Como curador ad-litem del demandado MARCO AURELIO CORREA PACHECO, quien se encuentra debidamente emplazado.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 049 HOY, 31 DE JULIO DE 2020 KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ SECRETARIA

Rad. 682764003006-2018-0047400

PROCESO VERBAL SUMARIO

Demandante: JOAQUIN ANDRES CAMARGO MEJIA

Demandado: TRANSPORTES CALDERON S.A., MARCO AURELIO CORREA PACHECO, SANDRA YANETH GOMEZ QUINTERO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

DOCTOR(A):

HECTOR LEONARDO MORENO RIAÑO

CASA 7 CONJUNTOPARAGUITAS REAL, Floridablanca

hectormoreno.r@hotmail.com celular: 3187955063

TELEGRAMA No. 1019-2020

SE LE COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA SE DESIGNÓ COMO CURADOR AD- del demandado MARCO AURELIO CORREA PACHECO, quien se encuentra debidamente emplazado, EN EL PROCESO . 682764003006-2018-0047400

SÍRVASE ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO DE ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN, LA ACEPTACION DEL CARGO.

- Por favor al contestar, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número del radicado del proceso.-

**KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA**

Rad. 682764189005-2019-00065-00
Demandante: COLEGIO PEDAGOGICO CAMPESTRE
Demandado: MURIELLE MEJIA DIAZ, JULIO ENRIQUE BOLAÑO ALMARALES
Asunto: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para informando que la parte actora solicita que se libre mandamiento de pago

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 313,250.00
NOTIFICACIONES	\$ 28,000.00
TOTAL	\$ 341,250.00

TOTAL COSTAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$341.250,00). Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo establecido en el Art. 361 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 049 HOY, 31 DE JULIO DE 2020 KARHOL AMAMLIA SERRANO SANCHEZ SECRETARIA

Rad. 682764003006-2019-0024800
Demandante: BAGUER SAS
Demandado: HARLISTHON ANDRES MAZO
Asunto: EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para lo que estime pertinente. Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del C.G. del P., y conforme a la lista creada por este Despacho para auxiliares de la justicia, se procede a designar al abogado: DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, quien puede ser ubicado en la CALLE 35 N° 16-24 OF. 405-406 ED. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, de Bucaramanga. Tel:6800322

Como curador ad-litem del demandado HARLISTHON ANDRES MAZO, quien se encuentra debidamente emplazado.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 049

HOY, 31 DE JULIO DE 2020

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

Rad. 682764003006-2019-0024800
Demandante: BAGUER SAS
Demandado: HARLISTHON ANDRES MAZO
Asunto: EJECUTIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

DOCTOR(A):
DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ,
CALLE 35 N° 16-24 OF. 405-406 ED. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, de Bucaramanga.
[Tel:6800322](tel:6800322)

TELEGRAMA No. 1020-2020

SE LE COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA SE DESIGNÓ COMO CURADOR AD-LITEM del demandado HARLISTHON ANDRES MAZO, quien se encuentra debidamente emplazado., EN EL PROCESO. 682764003006-2019-0024800

SÍRVASE ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO DE ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN, LA ACEPTACION DEL CARGO.

- Por favor al contestar, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número del radicado del proceso.-

**KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA**

Rad. 682764003006-2019-0028100
Demandante: BAGUER SAS
Demandado: ANGELA PATRICIA ROMERO GUEVARA
Asunto: EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para lo que estime pertinente. Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del C.G. del P., y conforme a la lista creada por este Despacho para auxiliares de la justicia se procede a designar al abogado: FRANCISCO JAVIER SERRANO TORRES quien puede ser ubicado en la CARRERA 33 N° 48-30 OF. 206B ED. CABECERA PLAZA, de Bucaramanga.

Como curador ad-litem de la demandada ANGELA PATRICIA ROMERO GUEVARA, quien se encuentra debidamente emplazada.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 049 HOY, 31 DE JULIO DE 2020 KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ SECRETARIA

Rad. 682764003006-2019-0028100
Demandante: BAGUER SAS
Demandado: ANGELA PATRICIA ROMERO GUEVARA
Asunto: EJECUTIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

DOCTOR(A):
FRANCISCO JAVIER SERRANO TORRES
CARRERA 33 N° 48-30 OF. 206B ED. CABECERA PLAZA
Bucaramanga.

TELEGRAMA No. 1021-2020

SE LE COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA SE DESIGNÓ COMO CURADOR AD-LITEM de la demandada ANGELA PATRICIA ROMERO GUEVARA, quien se encuentra debidamente emplazada., EN EL PROCESO . 682764003006-2019-0028100

SÍRVASE ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO DE ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN, LA ACEPTACION DEL CARGO.

- Por favor al contestar, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número del radicado del proceso.-

**KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA**

Rad. 682764003006-2019-0046400
Demandante: COOPMUTUAL, NIT 900.479.582-6
Demandado: ARMANDO CONTRERAS SUAREZ, C.C.13.497.845
OSCAR DELGADO LEON, C.C.91.346.623
Asunto: EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para lo que estime pertinente. Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante se ordena OFICIAR **a la empresa GLOBAL SECURITY LTDA** para que de manera INMEDIATA, informe lugar de residencia, correo electrónico, teléfono y lugar donde habitualmente realiza su labor de vigilancia el demandado OSCAR DELGADO LEON identificado con C.C. 91.346.623

Adviértaseles las sanciones que acarrea el incumplimiento a las órdenes judiciales conforme lo señala el Parágrafo 2º del art. 593 del C.G. del P. "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales". (Subrayado fuera del texto original) Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 049

HOY, 31 DE JULIO DE 2020

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

Rad. 682764003006-2019-0046400
Demandante: COOPMUTUAL, NIT 900.479.582-6
Demandado: ARMANDO CONTRERAS SUAREZ, C.C.13.497.845
OSCAR DELGADO LEON, C.C.91.346.623
Asunto: EJECUTIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA
antes JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No. 1018-2020

Señores:
GLOBAL SECURITY LTDA

Rad. 682764003006-2019-0046400
Demandante: COOPMUTUAL, NIT 900.479.582-6
Demandado: ARMANDO CONTRERAS SUAREZ, C.C.13.497.845
OSCAR DELGADO LEON, C.C.91.346.623
Asunto: EJECUTIVO

Cordial saludo,

Atentamente me permito informarle que, por Auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLO** para que de manera INMEDIATA, informe lugar de residencia, correo electrónico, teléfono y lugar donde habitualmente realiza su labor de vigilancia el demandado OSCAR DELGADO LEON identificado con C.C. 91.346.623

Adviértaseles las sanciones que acarrea el incumplimiento a las órdenes judiciales conforme lo señala el Parágrafo 2º del art. 593 del C.G. del P. "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales". (Subrayado fuera del texto original)

- Por favor al contestar, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número del radicado del proceso.-

**KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA**

ND

ESTE JUZGADO NO USA SELLO

Rad. 682764003006-2019-0046400
Demandante: COOPMUTUAL, NIT 900.479.582-6
Demandado: ARMANDO CONTRERAS SUAREZ, C.C.13.497.845
OSCAR DELGADO LEON, C.C.91.346.623
Asunto: EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para lo que estime pertinente. Floridablanca, 30 de julio de 2020.

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante se ordena OFICIAR **a la empresa GLOBAL SECURITY LTDA** para que de manera INMEDIATA, informe lugar de residencia, correo electrónico, teléfono y lugar donde habitualmente realiza su labor de vigilancia el demandado OSCAR DELGADO LEON identificado con C.C. 91.346.623

Adviértaseles las sanciones que acarrea el incumplimiento a las órdenes judiciales conforme lo señala el Parágrafo 2º del art. 593 del C.G. del P. "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales". (Subrayado fuera del texto original) Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

ND

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 049

HOY, 31 DE JULIO DE 2020

KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA

Rad. 682764003006-2019-0046400
Demandante: COOPMUTUAL, NIT 900.479.582-6
Demandado: ARMANDO CONTRERAS SUAREZ, C.C.13.497.845
OSCAR DELGADO LEON, C.C.91.346.623
Asunto: EJECUTIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA
antes JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No. 1018-2020

Señores:
GLOBAL SECURITY LTDA

Rad. 682764003006-2019-0046400
Demandante: COOPMUTUAL, NIT 900.479.582-6
Demandado: ARMANDO CONTRERAS SUAREZ, C.C.13.497.845
OSCAR DELGADO LEON, C.C.91.346.623
Asunto: EJECUTIVO

Cordial saludo,

Atentamente me permito informarle que, por Auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLO** para que de manera INMEDIATA, informe lugar de residencia, correo electrónico, teléfono y lugar donde habitualmente realiza su labor de vigilancia el demandado OSCAR DELGADO LEON identificado con C.C. 91.346.623

Adviértaseles las sanciones que acarrea el incumplimiento a las órdenes judiciales conforme lo señala el Parágrafo 2º del art. 593 del C.G. del P. "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales". (Subrayado fuera del texto original)

- Por favor al contestar, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número del radicado del proceso.-

**KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ
SECRETARIA**

ND

ESTE JUZGADO NO USA SELLO